

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE GALVANOS PARA FESTIVALES DE
LA COMUNA DE TUCAPEL

Huépil, 14 de enero del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 200 /2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- h) La solicitud de compra N° 11, proveniente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por adquisición de 20 Galvanos con logo Municipal para ser utilizado en los diferentes Festivales de la Comuna de Tucapel.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

| PROVEEDOR | RUT | Monto |
|---------------------------------------|------------|---------------|
| Gastón Bernardo Contreras Poblete | [REDACTED] | \$ 483.140.- |
| Elda Agustina Valdebenito Valdebenito | [REDACTED] | \$618.800.- |
| ByB Publicidad | [REDACTED] | Sin Respuesta |

- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Gaston Bernardo Contreras Poblete, Rut [REDACTED]**, por un total de **\$ 483.140.-** (cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cuarenta pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo **[REDACTED] "Premios y Otros"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

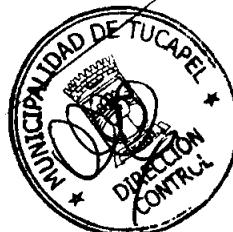


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL [REDACTED]